



Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
24 de enero de 2013
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 5 de octubre de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Berger (Alemania)
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sr. Kelapile

Sumario

Tema 134 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

12-53378 (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 134 del programa: Escala de cuotas para el prorrato de los gastos de las Naciones Unidas
(A/67/11 y A/67/75)

1. **El Sr. Greiver** (Presidente de la Comisión de Cuotas) presenta el informe de la Comisión de Cuotas sobre su 72º período de sesiones (A/67/11) y dice que la Comisión examinó la metodología vigente, de conformidad con el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General y sus resoluciones 58/1 B y 64/248, a fin de abordar las cuestiones planteadas por la Asamblea en sus períodos de sesiones sexagésimo quinto y sexagésimo sexto.

2. La medida de los ingresos es una primera aproximación a la capacidad de pago. La Comisión reafirmó su recomendación de que la escala de cuotas para el período 2013-2015 se basara en los datos más actuales, completos y comparables disponibles sobre el ingreso nacional bruto (INB) y recomendó que la Asamblea General alentara a los Estados Miembros a presentar los cuestionarios relativos a las cuentas nacionales requeridos de conformidad con el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 o de 2008.

3. Las tasas de conversión son necesarias para convertir los datos del INB suministrados en las monedas nacionales a una unidad monetaria común. La Comisión reafirmó su recomendación de que se utilizaran tasas de conversión basadas en los tipos de cambio de mercado, salvo cuando ello causara fluctuaciones y distorsiones excesivas en el INB de algunos Estados Miembros expresado en dólares de los Estados Unidos de América, en cuyo caso deberían aplicarse tipos de cambio ajustados en función de los precios u otras tasas de conversión apropiadas. Sobre la base de su examen, la Comisión decidió utilizar los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas para Myanmar y la República Árabe Siria. Los datos sobre los ingresos expresados en dólares de los Estados Unidos deben promediarse a lo largo de un período básico. La Comisión acordó que, una vez elegido, era conveniente utilizar el mismo período básico durante el mayor tiempo posible y que no había razón para cambiar el enfoque combinado vigente basado en períodos de tres y seis años.

4. Hay dos cuestiones principales que deben considerarse en relación con el funcionamiento del ajuste en función de la carga de la deuda: en primer

lugar, si conviene utilizar datos sobre la deuda externa pública y garantizada públicamente o continuar utilizando datos sobre el total de la deuda externa, y, en segundo lugar, si el ajuste en función de la carga de la deuda debe basarse en la corriente de la deuda o seguir basándose en la cuantía de la deuda. La Comisión observó que la falta de disponibilidad de información sobre la deuda pública y las corrientes de deuda ya no era una razón para basar el ajuste en función de la carga de la deuda en los cálculos de la deuda externa total y la cuantía total de la deuda. Los miembros de la Comisión tienen opiniones diferentes sobre el ajuste, por lo que la Comisión decidió seguir examinando la cuestión en períodos de sesiones futuros a la luz de la orientación que proporcione la Asamblea General.

5. El ajuste por concepto de bajos ingresos *per capita* ha sido un elemento importante de la metodología de la escala desde los primeros días de las Naciones Unidas. Algunos miembros de la Comisión opinan que el ajuste aún funciona bien, mientras que otros están en desacuerdo. La Comisión examinó diversas opciones para revisar el ajuste; algunas ya se habían examinado anteriormente y otras eran nuevas o eran variaciones de propuestas anteriores. Los miembros expresaron diversas opiniones sobre el mérito de esas alternativas. Por lo tanto, la Comisión decidió seguir examinando el ajuste por concepto de bajos ingresos *per capita* a luz de la orientación que proporcione la Asamblea General.

6. La aplicación de tres elementos (la tasa de prorrato máxima, o límite máximo, del 22%; el límite máximo del 0,010% para los países menos adelantados; y la tasa de prorrato mínima o límite mínimo, del 0,001%) tuvo como resultado la redistribución de puntos en la escala de cuotas. La Comisión decidió examinar estos elementos a la luz de la orientación que proporcione la Asamblea General.

7. Como parte del examen de otras sugerencias y otros posibles elementos de la metodología de la escala, la Comisión decidió seguir estudiando la cuestión del nuevo cálculo anual en períodos de sesiones futuros, a la luz de la orientación que proporcione la Asamblea General. La Comisión también examinó la cuestión de los aumentos sustanciales de las tasas de prorrato de una escala a la siguiente. En un mundo dinámico esos cambios son inevitables, ya que la capacidad de pago relativa de los Estados Miembros puede aumentar o disminuir en función de los cambios de su posición en la escala,

independientemente de que su INB haya aumentado o disminuido en términos absolutos. La Comisión decidió seguir examinando la conveniencia de adoptar, en su caso, medidas relativas a los aumentos sustanciales de las tasas de prorrateo de una escala a la siguiente, a la luz de las orientaciones que proporcione la Asamblea General. La Comisión tomó nota de una comunicación de Turquía con propuestas para una metodología de preparación de la escala de cuotas que planteaba cuestiones que se habían analizado en el examen de los aumentos sustanciales de las tasas de prorrateo de una escala a la siguiente.

8. A fin de poder calcular las repercusiones de incluir nuevos datos sobre la escala de cuotas para el período 2013-2015, incluidas las decisiones sobre los datos y las tasas de conversión, pero sin incluir las propuestas de modificación de la metodología de la escala, la Comisión examinó la aplicación de los nuevos datos a la metodología; los resultados figuran en el capítulo III del informe.

9. El informe de la Comisión incluye un examen del informe más reciente del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/67/75) e información actualizada sobre el estado de la ejecución de los planes de pago al 29 de junio de 2012. La Comisión reconoció el esfuerzo realizado por Liberia para pagar sus cuotas atrasadas, que se tradujo en la ejecución satisfactoria de su plan en 2012, y concluyó que los planes de pago plurianuales seguían siendo un medio viable para que los Estados Miembros redujeran sus cuotas impagadas y demostraran su compromiso de cumplir sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas. Al observar que no se habían presentado nuevos planes, la Comisión reiteró su recomendación de que la Asamblea General aliente a otros Estados Miembros que estén en mora en el pago de sus cuotas, con arreglo al Artículo 19 de la Carta, a considerar la presentación de planes de pago plurianuales.

10. La Comisión examinó cinco solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta, lo que supone una situación muy mejorada en relación con años anteriores, en que llegaron a examinarse diez solicitudes. La Comisión concluyó que la incapacidad de los cinco Estados Miembros (Comoras, Guinea-Bissau, República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe y Somalia) de pagar la cantidad mínima necesaria para evitar la aplicación del Artículo 19 se debía a circunstancias ajenas a su voluntad y recomendó que se les permitiera votar hasta la

finalización del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Al momento de finalizar el período de sesiones de la Comisión, el 29 de junio de 2012, los mismos cinco países estaban en mora con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19, pero se les había permitido votar hasta la finalización del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea, mientras que el Yemen, que también estaba en mora con arreglo al Artículo 19, no había podido votar.

11. La Asamblea General, en su resolución 65/308, de 14 de julio de 2011, admitió a Sudán del Sur como Estado Miembro de las Naciones Unidas. Sobre la base de los datos disponibles sobre población e ingreso nacional, la Comisión recomienda que su tasa de prorrateo en 2011 y 2012 sea de un 0,003% y que, teniendo en cuenta su fecha de admisión, en 2011 pague cinco doceavas partes de la tasa correspondiente a ese año. Con respecto a las cuotas de la Santa Sede, único Estado no miembro, la Comisión recomienda que se siga aplicando el arreglo que figura en la resolución 58/1 B de la Asamblea General y que el porcentaje anual uniforme aplicable a la Santa Sede se mantenga fijo en el 50% de su tasa de prorrateo hipotética, fijada en un 0,001% para el período 2013-2015.

12. Por último, en 2011, el Secretario General aceptó el equivalente a 1.380.324 dólares en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos.

13. **El Sr. Berridge** (Jefe del Servicio de Cuotas y Coordinación de Políticas), presenta el informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/67/75) y dice que en el informe figura el estado de ejecución de los planes de pago de Liberia y Santo Tomé y Príncipe al 31 de diciembre de 2011. Liberia cumplió íntegramente su plan en la primera mitad de 2012; el estado actualizado del único plan de pago pendiente al 29 de junio de 2012 figura en el informe de la Comisión de Cuotas (A/67/11).

14. Seis Estados Miembros cumplieron con éxito sus planes de pago plurianuales desde la adopción del sistema en 2002. En los últimos años no se han presentado nuevos planes de pago ni calendarios para saldar los pagos atrasados, pero varios Estados Miembros indicaron que estaban considerando la cuestión.

15. **El Sr. Mihoubi** (Argelia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que la Organización debe tener recursos acordes con sus mandatos legislativos. Por lo tanto, los Estados Miembros

deberían pagar sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones, aunque deben tenerse en cuenta las circunstancias especiales de algunos países en desarrollo que les impiden cumplir temporalmente sus obligaciones financieras.

16. La capacidad de pago debe seguir siendo el criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas. Los elementos esenciales de la metodología para la preparación de la escala de cuotas, como el período básico, el ingreso nacional bruto, las tasas de conversión, el ajuste por concepto de bajos ingresos *per capita*, el porcentaje de desgravación, el límite mínimo, el límite máximo para los países menos adelantados y el ajuste en función de la cuantía de la deuda, no son negociables. Sin embargo, la Asamblea General debería revisar el límite máximo actual, que se fijó como resultado de un arreglo político y, en consecuencia, es contrario al principio de la capacidad de pago y distorsiona la escala de cuotas.

17. La Asamblea General debe actuar con responsabilidad y prudencia y adoptar a la brevedad la escala de cuotas para el período 2013-2015 sobre la base de la metodología vigente. Aunque esto dará pie a incrementos sustanciales de las cuotas de muchos países en desarrollo, estos están firmemente decididos a cumplir sus responsabilidades a ese respecto. Todo intento de cambiar la metodología e imponer cargas financieras adicionales a los países en desarrollo será improductivo. Las negociaciones sobre el tema deben ser abiertas, inclusivas y transparentes y acordes con la competencia de la Quinta Comisión como única Comisión Principal de la Asamblea responsable de los asuntos administrativos, financieros y presupuestarios. El Grupo se opone a que las decisiones se tomen en pequeños grupos y a que se impongan condiciones durante las negociaciones.

18. El orador agradece los esfuerzos de los Estados Miembros que cumplieron sus compromisos de acuerdo con los planes de pago plurianuales. Esos planes deben seguir siendo voluntarios y tener en cuenta la situación financiera de cada Estado, pero no deben utilizarse como medio para ejercer presión ni influir a la hora de examinar las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta. Todos los Estados Miembros con importantes atrasos en el pago de sus cuotas deberían considerar la posibilidad de presentar planes de pago plurianuales si están en condiciones de hacerlo. El Grupo hace suyas las recomendaciones de la Comisión de Cuotas de que los

cinco Estados Miembros que presentaron solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 puedan votar hasta la finalización del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea.

19. **El Sr. Vrailas** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de Croacia (país adherente), la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro (países candidatos), Albania y Bosnia y Herzegovina (países del proceso de estabilización y asociación), así como de la República de Moldova, dice que la financiación de las Naciones Unidas es responsabilidad de todos los Estados Miembros y es esencial para su funcionamiento efectivo. Las contribuciones financieras deben basarse en la capacidad de pago relativa de los Estados. Sin embargo, la metodología vigente para la preparación de la escala de cuotas no tiene suficientemente en cuenta la evolución económica; la suma de las contribuciones de los Estados miembros de la Unión Europea continúa excediendo el porcentaje que les corresponde en el ingreso nacional bruto mundial. Por lo tanto, la metodología podría mejorarse a fin de reflejar una distribución más equitativa y equilibrada de las responsabilidades financieras entre los Estados Miembros.

20. Lamentablemente, la Asamblea General nunca llevó a cabo el examen minucioso de la metodología para el cálculo de las cuotas que se había comprometido a realizar en su sexagésimo cuarto período de sesiones. A la delegación de la Unión Europea le preocupa que el ajuste por concepto de bajos ingresos *per capita* se haya convertido en el criterio principal en el cálculo de la redistribución según la metodología vigente; aunque se creó para apoyar a los Estados Miembros más pobres, el ajuste los beneficia solo de manera limitada. Los problemas que causa el ajuste en función de la carga de la deuda también son preocupantes. Cualquier opción que conduzca a una distorsión mayor de la capacidad de pago es inaceptable.

21. Con respecto a las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta, el orador reitera que el pago de las cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones es una obligación fundamental de todos los Estados Miembros. Sin embargo, algunos Estados podrían tener dificultades temporales reales para cumplir esa obligación por razones ajenas a su voluntad. Los planes de pago plurianuales son herramientas efectivas que ayudan a los Estados

Miembros a reducir sus cuotas impagadas; por lo tanto, la delegación de la Unión Europea hace suyas las recomendaciones de la Comisión de Cuotas respecto de las exenciones con arreglo al Artículo 19 de la Carta.

22. **El Sr. Yamamoto** (Japón) recuerda que el Japón es el segundo mayor contribuyente financiero de las Naciones Unidas y dice que su país ha cumplido fielmente sus obligaciones pese a las dificultades económicas y financieras que enfrenta. Su delegación apoya el principio de la capacidad de pago. Sin embargo, dada la cambiante situación económica mundial, es necesario que la Organización elabore una metodología para la preparación de la escala de cuotas que refleje mejor y de manera más equitativa la verdadera capacidad de pago que cada Estado Miembro tiene actualmente, basándose en los datos más actualizados, amplios y comparables de que se disponga.

23. La delegación del Japón hace suyas las recomendaciones de la Comisión de Cuotas respecto de las exenciones con arreglo al Artículo 19 de la Carta.

24. **El Sr. León González** (Cuba) dice que la escala de cuotas es uno de los elementos fundamentales para garantizar la participación equitativa de todos los Estados Miembros en las actividades de las Naciones Unidas. La metodología vigente, que es el resultado de un largo proceso evolutivo y de concertación, se basa en la capacidad de pago como principio rector. Sin embargo, el límite máximo existente se estableció sobre la base de consideraciones de índole política y distorsiona ese principio. Cualquier cambio en la metodología que no considere seriamente la eliminación del límite máximo en la escala carece de sentido.

25. El orador observa con consternación que un porcentaje cada vez mayor del presupuesto de las Naciones Unidas se destina a cuestiones de paz y seguridad, mientras que se destinan cada vez menos recursos al desarrollo económico y social. Se ejerce presión para silenciar a los países en desarrollo en el proceso de toma de decisiones, ya que pequeños grupos de países poderosos intentan decidir por todos, en franca oposición al principio de igualdad soberana de los Estados recogido en la Carta. A pesar de que sufre las consecuencias de un bloqueo unilateral que dificulta el pago de su cuota, Cuba sigue cumpliendo sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas y se opondrá a cualquier intento de modificar la escala de

cuotas que contribuya a limitar la participación democrática de los países en desarrollo en la labor de la Organización.

26. La delegación de Cuba es partidaria de la aprobación expedita de un proyecto de resolución que permita aplicar las exenciones recomendadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta para los Estados que no hayan podido pagar sus cuotas atrasadas debido a circunstancias ajenas a su voluntad.

27. **El Sr. Al-Mutawah** (Qatar) dice que, aunque su país enfrenta muchas dificultades como consecuencia de la crisis económica y financiera mundial, sigue comprometido a cumplir su obligación jurídica de pagar sus cuotas en forma íntegra y alienta a otros Estados Miembros a que paguen sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones. Sin embargo, cabe reconocer que las dificultades económicas que enfrentan los países en desarrollo podrían impedirles temporalmente cumplir con sus obligaciones financieras. Por lo tanto, la delegación de Qatar hace suyas las recomendaciones de la Comisión de Cuotas respecto de las exenciones con arreglo al Artículo 19 de la Carta. El orador felicita a los Estados Miembros que cumplieron sus planes de pago plurianuales y destaca que esos planes deben seguir teniendo carácter voluntario y no deben utilizarse para ejercer presión en los Estados Miembros correspondientes ni ser un factor que se tenga en cuenta a la hora de considerar la exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta.

28. La metodología vigente para la preparación de la escala de cuotas refleja los cambios en la situación económica de los Estados Miembros. La capacidad de pago sigue siendo el criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la delegación de Qatar rechaza cualquier modificación de los elementos de la metodología vigente para la preparación de la escala de cuotas que tenga como propósito trasladar la carga del financiamiento de la Organización a los países en desarrollo. Esos elementos deben mantenerse intactos y no son negociables.

29. En este sentido, el orador destacó que el INB y el ingreso medio *per capita* no deben ser los únicos criterios para determinar las tasas de prorrateo; también deben tenerse en cuenta otros factores económicos y sociales, entre ellos las necesidades de desarrollo humano de los países en desarrollo, sobre todo en vista de la reducción del gasto de los países

desarrollados en programas orientados a promover el desarrollo y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

30. **El Sr. Siah** (Singapur) dice que, si bien la metodología vigente para la preparación de la escala de cuotas no es perfecta, es un arreglo razonable y viable que refleja los cambios en la situación económica relativa de los Estados Miembros de manera estable y predecible, pero que, inevitablemente, cuando la tasa de aportación de un país disminuye, las de otros países deben incrementarse. La delegación de Singapur se opondrá a las propuestas que pretendan modificar la escala de cuotas para ajustarse a los propósitos políticos de un país o grupo de países concreto o que impongan injustamente mayores obligaciones a los países en desarrollo. El orador instó a todos los Estados Miembros a ver más allá de los posibles ahorros y la ganancia política y a que cumplan sus obligaciones con la Organización.

31. **El Sr. Chumakov** (Federación de Rusia) dice que el prorrateo justo de los gastos entre los Estados Miembros y el pago de las cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones son fundamentales para que la Organización pueda ejecutar un número creciente de mandatos complejos. Su delegación se sintió decepcionada porque la Comisión no llegó a un consenso sobre la escala de cuotas en sus deliberaciones del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General; sería inaceptable que se repitiera una situación como esa, en que se dejaron de lado los puntos de vista de cinco Estados Miembros respecto del ajuste por concepto de ingresos *per capita* basado en el tipo de cambio. El orador espera que en el futuro se alcance un consenso en un debate despolitizado y de carácter técnico sobre la metodología para el cálculo de la escala.

32. La Comisión de Cuotas debería tener métodos de trabajo que le permitieran asesorar a la Asamblea General de manera más efectiva. A veces es difícil llegar a un consenso en la Comisión y el establecimiento de grupos de trabajo adicionales solo complicaría la formulación de recomendaciones por parte de los expertos.

33. La metodología vigente para la determinación de la escala de cuotas, que fue el resultado de un difícil proceso de negociación, no necesita ajustes significativos, aunque la delegación rusa podría considerar cambios que reflejaran la capacidad de pago

de los Estados. También está dispuesta a debatir sobre los principales elementos de la metodología, incluido el límite máximo, el prorrateo que resulta de los descuentos, el principio de ajuste por concepto de ingresos *per capita* basado en las fluctuaciones del tipo de cambio y los límites al incremento de las cuotas.

34. La delegación rusa no tiene objeciones a que se permita a los cinco Estados Miembros que solicitaron exenciones con arreglo al Artículo 19 de la Carta votar hasta la finalización del período de sesiones en curso.

35. **El Sr. Torsella** (Estados Unidos de América) dice que el examen trienal de la metodología para la preparación de la escala de cuotas ofrece la oportunidad de evaluar si esa metodología sigue siendo adecuada a las circunstancias actuales. Desde la última vez que se negoció la escala de cuotas, los países en desarrollo han continuado su impresionante crecimiento económico. La Asamblea General debe reflejar adecuadamente esas realidades económicas en la escala de cuotas para 2013-2015 y seguir respetando al mismo tiempo los principios fundamentales consistentes en prorratear los gastos según la capacidad de pago y evitar la dependencia excesiva respecto de un único contribuyente. Los países cuyas economías han crecido deberían aprovechar la oportunidad de tener una mayor participación en la labor de la Organización.

36. **El Sr. Ruiz** (Colombia) dice que es esencial que los Estados Miembros paguen sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones para que las Naciones Unidas pueda cumplir sus mandatos. El principio de la capacidad de pago debe seguir siendo el criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de la Organización y, si bien es importante que la escala de cuotas para el período 2013-2015 se base en los datos más actualizados, amplios y comparables disponibles sobre el INB, también debe reflejar la evolución de la situación económica de los Estados de la manera más dinámica posible a fin de asegurar que la carga financiera no sea excesivamente onerosa para países que siguen enfrentando retos importantes en materia de desarrollo y de reducción de la pobreza.

37. Debería introducirse un límite máximo a los aumentos sustanciales de la tasa de prorrateo de una escala a la siguiente; las consecuencias de los aumentos de las cuotas podrían mitigarse implementándolos gradualmente a lo largo del período básico de la escala. Los incrementos sustanciales de las

cuotas a menudo tienen repercusiones en las obligaciones financieras de los Estados hacia otros organismos de las Naciones Unidas.

38. La delegación de Colombia considera que la metodología actual para la determinación de la escala de cuotas debe mantenerse para el bienio 2013-2015. Los ajustes en función de la carga de la deuda y por concepto de bajos ingresos *per capita* son elementos importantes e integrales de la metodología y, por lo tanto, deben mantenerse inalterados. Cualquier discusión sobre la metodología debe abordarse de forma transparente y abierta en el marco de la Quinta Comisión, según las reglas y procedimientos establecidos.

39. **El Sr. Sul Kyung-hoon** (República de Corea) dice que, en vista de la crisis económica y las dificultades financieras de muchos países, debe encontrarse un mecanismo más justo y razonable para distribuir las cargas. Los debates deben centrarse menos en la manera en que una nueva metodología afectaría a las cuotas de los Estados Miembros y más en si su resultado sería una escala más equitativa y sostenible.

40. La delegación de la República de Corea considera que la metodología actual podría ser más equitativa, sostenible y sencilla y respetar al mismo tiempo el principio de la capacidad de pago. La desviación entre la escala de cuotas y el INB, después de aplicar los diversos mecanismos de ajuste y límites máximos, debería situarse dentro de un margen razonable. Debería volver a examinarse el ajuste en función de la carga de la deuda para determinar si puede mejorarse mediante la utilización de datos más precisos y actualizados sobre la corriente de la deuda y la deuda pública y reflejar así la capacidad de pago de un país de manera más precisa y equitativa. Sin embargo, en opinión del orador cualquier nuevo elemento que tenga como propósito eliminar los cambios bruscos en las escalas complicaría aún más el cálculo y distorsionaría el principio de la capacidad de pago.

41. Por último, la delegación de la República de Corea hace suyas las recomendaciones de la Comisión de Cuotas respecto de las exenciones con arreglo al Artículo 19 de la Carta y alienta a los Estados Miembros correspondientes a hacer el máximo esfuerzo para reducir el monto impagado de sus cuotas.

42. **El Sr. Wang Min** (China) dice que la escala de cuotas debería basarse en el principio de la capacidad de pago y que cualquier debate sobre la cuestión en la

Quinta Comisión debería ajustarse a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General y las resoluciones pertinentes. El cálculo de la capacidad de pago de los Estados Miembros tiene en cuenta el INB y, lo que es más importante, el ingreso *per capita*. Dado que el nivel de vida en los países en desarrollo, que se ven limitados por una base económica débil y la onerosa tarea de erradicar la pobreza, es inferior al de los países desarrollados, sería injusto dejar de lado el ingreso *per capita* y utilizar solamente el INB para medir la capacidad de pago de los países en desarrollo. Por lo tanto, el ajuste vigente por concepto de bajos ingresos *per capita* debe aplicarse de manera equitativa a todos los Estados Miembros que cumplan con los requisitos establecidos. La aplicación de múltiples tasas de ajuste o límites máximos, como se ha propuesto, desvirtuaría el mecanismo.

43. Si bien la metodología vigente para la elaboración de la escala de cuotas no es perfecta, es efectiva y brinda una base financiera estable y predecible para las Naciones Unidas. Según la escala actual, la tasa de prorrateo de China será la que más aumente en los próximos tres años, lo que, sin duda, constituirá una carga pesada para la economía del país. A pesar de su crecimiento económico relativamente rápido, China sigue siendo un país en desarrollo. Un elevado porcentaje de su población vive en la pobreza y el desarrollo económico es muy desigual en el país. Por ende, para que la evaluación de la capacidad de pago de China sea objetiva y razonable debe basarse en la situación del país y en el entorno económico internacional.

44. **El Sr. Kohona** (Sri Lanka) dice que las Naciones Unidas deben contar con los recursos que necesitan para ejecutar todos sus mandatos legislativos. Por lo tanto, los Estados Miembros deben pagar sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones, y la Secretaría debe utilizar los recursos de manera efectiva y reducir los costos allí donde sea posible sin afectar la ejecución de los mandatos. Los casos de países en desarrollo que enfrentan auténticas dificultades para cumplir sus obligaciones deben examinarse de manera individual, tal como establece el Artículo 19 de la Carta.

45. La capacidad de pago es el criterio fundamental para el prorrateo de los gastos según la metodología vigente para el cálculo de la escala, lo que refleja las circunstancias económicas relativas de los Estados Miembros; la delegación de Sri Lanka se opone a

cualquier cambio en la metodología vigente cuyo propósito sea aumentar las cuotas de los países en desarrollo. El orador reafirma que todos los asuntos administrativos, financieros y presupuestarios deben debatirse en el marco de la Quinta Comisión, única Comisión Principal de la Asamblea General responsable de esas cuestiones.

46. **El Sr. Pehlivan** (Turquía) dice que la escala de cuotas para el presupuesto ordinario debe distribuir la responsabilidad financiera entre los Estados Miembros de manera justa y equilibrada, utilizando la capacidad de pago como principio fundamental. Es lamentable que el examen de la metodología para el cálculo de la escala solicitado por la Asamblea General en su resolución 64/248 no haya arrojado ningún resultado respecto de elementos que, con el tiempo, han causado distorsiones injustas en el prorrateo de los gastos. Los Estados Miembros deben entablar un diálogo constructivo y abierto para superar sus puntos de vista divergentes y alcanzar un acuerdo sobre una metodología racional, sostenible y justa.

47. Los Estados Miembros deben pagar sus cuotas en forma íntegra y puntual para que las Naciones Unidas puedan cumplir su misión de manera efectiva. La evolución de la fortaleza económica de los Estados debe reflejarse en la escala de cuotas de acuerdo con el principio de la capacidad de pago. El Gobierno de Turquía está preparado para pagar una cuota más elevada debido al desarrollo económico del país. Sin embargo, como se señala en el informe de la Comisión de Cuotas (A/67/11), Turquía solicitó un examen de las modalidades de alivio temporal a los Estados que enfrentan incrementos sustanciales de sus cuotas de una escala a la siguiente; el establecimiento de un límite máximo para esos incrementos mitigaría su impacto en los presupuestos nacionales.

48. Los Estados Miembros tienen la obligación de pagar sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones. Los Estados que tienen cuotas impagadas deben hacer mayores esfuerzos por reducir sus pagos atrasados; la aplicación voluntaria de planes de pago plurianuales es una herramienta útil a ese respecto. Reconociendo que algunos Estados tienen dificultades reales para cumplir sus obligaciones financieras, la delegación de Turquía hace suyas las recomendaciones de la Comisión de Cuotas de permitir que los cinco países que solicitaron exenciones con arreglo al Artículo 19 de la Carta voten en la Asamblea.

49. **El Sr. Greiver** (Presidente de la Comisión de Cuotas) dice que transmitirá las observaciones de las delegaciones a la Comisión de Cuotas. El año pasado la Comisión recibió más de 60 consultas de los Estados Miembros sobre la metodología para elaborar la escala y, como respuesta, incluyó amplia información al respecto en su informe (A/67/11). La preparación de la próxima escala de cuotas será sin duda difícil ya que deberá reflejar necesariamente los efectos de la crisis económica y financiera que comenzó en 2008.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.